



Restitución Especial
Radicado No. 2022-699

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez señalando que la presente causa fue asignada a este despacho, no obstante, según el sistema Siglo XXI, este despacho no ha conocido en anteriores oportunidades de la presente demanda reivindicatoria, solo obra por las mismas partes el proceso de restitución de inmueble arrendado radicado N° 2021-00069, que se encuentra archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2022.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA TALERO
Sustanciadora

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por la señora CLAUDIA PATRICIA VILLABONA ÁLVAREZ, actuando a través de apoderado judicial, en contra de JAIME ALBERTO VILLABONA ÁLVAREZ.

A ello se procedería de no observarse que la oficina judicial nos REASIGNÓ la presente demanda, pese a que este despacho no ha conocido en oportunidad anterior de este libelo demandatorio, y si bien, por suerte de reparto conocimos de la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA VILLABONA ALVAREZ, en contra de JAIME ALBERTO VILLABONA ALVAREZ, radicado N° 2021-00069; del mismo, se advierte que, existe identidad de partes más no identidad de objeto, aunado, que mentado proceso de restitución culminó con sentencia proferida el 16/08/2022 y se encuentra actualmente archivado.

Por lo expuesto, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **187** QUE SE FIJÓ EL DIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16e24c05232a9ed15ba3a3ef988fc75f15452587c0d12e7c691cb5e9e188de4**

Documento generado en 06/12/2022 10:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>